

Sale los martes, jueves y sábados de cada semana: se suscribe en la oficina de este periódico, calle de la Trapería núm. 70, á 6 rs. al mes en esta capital y 8 fuera de ella franco de porte.



Toda comunicacion y reclamaciones que se dirijan, deberán venir francas de porte.

Los avisos no oficiales se insertarán á medio real por linea.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

no del comercio. Murcia 22 de Mayo de 1846.  
—Rafael Ziriza.

### INTENDENCIA DE RENTAS

NUM. 259.

de Murcia.

NUM. 258.

La Direccion general de Aduanas y aranceles, me dice en 12 del actual lo que sigue.

«Por el Ministerio de Hacienda con fecha 3 del actual se ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de una exposicion de varios comerciantes de la Coruña reclamando contra la práctica observada en aquella Aduana de exigir los derechos al aguardiente de caña que viene de nuestras Antillas, considerando la arroba por el peso de veinte y cinco libras, y no por el de treinta y dos que señala la ley 5.<sup>a</sup>, título 9, libro 9 de la Novísima Recopilacion. Enterada S. M., y deseando uniformar el despacho de este líquido y el de los demas en todas las Aduanas del Reino, ha tenido á bien mandar que tenga entero cumplimiento la ley citada, considerando [en consecuencia las arrobas de líquido, excepto el aceite, por el peso de treinta y dos libras castellanas. De Real orden lo digo á V. S. I. para los efectos correspondientes.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para que disponga tenga cumplimiento esta Real disposicion en los adeudos de líquidos que verifiquen las Aduanas de esa provincia.»

Lo que se inserta para noticia y gobier-

Don Rafael Ziriza, Caballero de la distinguida orden Española de Carlos 3.<sup>o</sup>, Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento de las órdenes vigentes me han pasado las oficinas de Bienes Nacionales, una relacion de los deudores por plazos de fincas enagenadas, vencidos en el mes de Marzo anterior, que no han satisfecho sus descubiertos á pesar del llamamiento que se les hizo por el edicto inserto en el Boletin oficial de 16 de Abril número 46, cuya relacion es como sigue:

Provincia de Murcia.—Oficinas de Bienes Nacionales.—Relacion de los deudores por venta de fincas nacionales de ambos clerics, que á pesar de haber sido comprendidos en el edicto inserto en el Boletin oficial de esta provincia, número 46 fecha 16, de Abril último, no han satisfecho sus respectivos descubiertos, á saber.

Por venta de fincas de 1836 en adelante.	DEBITO.	
	Rs.	vn.
Don Antonio Martinez Vidal.	1250	18
Doña Maria de los Angeles Lentisco y Gallardo.	810	23
Don Benito Picó.	30154	
El mismo.	30500	3
Don Salvador Martinez.	3182	6
Don Miguel Anton.	840	

Don José Gomez. . . . .	223	13
Don Domingo Fernandez Costa. . . . .	700	
Alfonso Sanchez de la Par- rilla. . . . .	1576	3
Don José Arroyo. . . . .	5512	
Don Dionisio Terrer y Ca- sanova. . . . .	405	4
El mismo. . . . .	810	4
Don José Cardona. . . . .	5100	10
Don Jorge Sanchez Cortés. . . . .	1463	11
Doña Teresa Somalo. . . . .	9853	14
Don Joaquin Chico. . . . .	3239	32
Don Salvador Meseguer. . . . .	10001	
Don Pedro Díaz. . . . .	4010	3
El mismo. . . . .	400	3
Don Salvador Meseguer. . . . .	852	20
Don Vicente Spiteri de Ca- pelo. . . . .	662	20
Don Juan Bautista Sastre. . . . .	20000	
Don Salvador Meseguer. . . . .	900	3
Doña Ana María Bonilla. . . . .	980	3
Don Manuel Perez Ortiz. . . . .	725	
Don Dionisio Terrer y Ca- sanova y Don Felix Es- pinosa. . . . .	1460	

*Por venta de fincas del  
Clero Secular.*

Don Manuel Bolarín. . . . .	250	1
Antonio Crespo. . . . .	1802	1
El mismo. . . . .	3000	
El mismo. . . . .	450	3
El mismo. . . . .	2000	3
José Lopez Iniesta. . . . .	2000	
Don Plácido Lopez. . . . .	35	
Don José Bozque. . . . .	465	5
Don Tomás Paredes Lardin. . . . .	1300	
Juan Vivo. . . . .	755	1
Doña María Guzman. . . . .	1366	
Ginés Guzman. . . . .	2000	
Juan Saez. . . . .	1001	6
Salvador Vivo. . . . .	800	17
El mismo. . . . .	1550	13
Don Blas Gambin. . . . .	2105	1
Don Antonio Mariny Marin. . . . .	105	17
El mismo. . . . .	170	10
El mismo. . . . .	256	
Don Ignacio de Basterrechea. . . . .	1082	23
Don Francisco Antonio Gon- zalez. . . . .	271	3
Juana Balsalobre. . . . .	285	1

Murcia 20 de Mayo de 1846.—P. A. D.  
S. C. : Antonio Gimenez de Herranz.—  
Francisco Noya.

NOTA. Despues de formada esta rela-  
cion se ha presentado á formalizar el pago  
de su descubierto Don Vicente Spiteri de  
Capelo. Murcia fecha ut supra —De Herra-  
nz.— Nolla.

OTRA. Tambien lo ha verificado Don  
Juan Bautista Sastre, de la cantidad estam-

pada en la presente relacion. Murcia fecha  
ut supra.—De Herranz.—Nolla.

Y cumpliendo con lo mandado, convoco á  
los nominados deudores para que dentro de  
los diez dias siguientes á la publicacion de este  
edicto en el Boletin oficial satisfagan sus descu-  
biertos los que ya no lo hubiesen hecho, pues si  
asi no se verifica se ocuparán seguidamente  
por el Estado las fincas de que proceden, se  
repetirá contra los bienes de mas espedita  
disposicion de los deudores y se declararán y  
subastarán aquellas en quiebra. Dado en Mur-  
cia á 22 de Mayo de, 1846.—Rafael Ziriza.

NUM. 260.

## MINISTERIO

### DE ADMINISTRACION MILITAR

*de Murcia.*

Subasta de provisiones.—El Intendente mí-  
litar de Castilla la Vieja.—Hace saber: Que  
debiendo contratarse en pública subasta el su-  
ministro de pan, cebada y paja, para las tro-  
pas y caballos estantes y transeuntes en este  
distrito, por el tiempo de un año, que da-  
rá principio en 1.º de Octubre del presente  
y concluirá en 30 de Setiembre del próximo  
de 1847, con entera sujecion al pliego gene-  
ral de condiciones que ha de rejir, y se ha-  
lla de manifiesto en la Secretaría de la Inten-  
dencia, ha acordado señalar para el único re-  
mate, que se ha de celebrar en los estrados  
de la misma, el dia 22 de Julio próximo á  
las doce de su mañana.—Para conocimiento  
de las personas que gusten interesarse en el  
espresado servicio; estará igualmente de mani-  
fiesto en los Ministerios de Hacienda militar  
de las provincias de Palencia, Leon, Zamo-  
ra, Avila, Salamanca y Oviedo, el espresado  
pliego de condiciones y copia de la Real ór-  
den de 28 de Mayo de 1842, que determina  
las formalidades que deben observarse en las  
subastas, admitiéndose en los Ministerios cita-  
dos hasta el 10 del espresado Julio, y en la  
Secretaría de esta Intendencia militar hasta  
la misma hora del remate, que solo puede  
causar efecto mercedo la real aprobacion,  
de consiguiente los licitadores á quienes con-  
vengan presentar sus proposiciones, podrán ve-  
rificarlo por si, ó por medio de legítimo apo-  
derado, con las correspondientes garantías de  
uno ó mas fiadores, quedando éstos y aque-  
llos responsables de mancomun.—Valladolid  
5 de Mayo de 1846.—Pedro Angelis y Var-  
gas.—Salvador Martin y Salazar: Srio.

El Intendente militar de las Provincias Vas-  
congadas.—Hago saber: Que debiendo contra-  
tarse en pública subasta, por el término de un

año, á contar desde 1.º de Octubre del presente, el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército Nacional, estantes y transeúntes en este distrito, con entera sujecion al pliego general de condiciones, que rije y se haya de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y en los Ministerios de Administracion militar de Bilbao, S. Sebastian, Tolosa, y esta plaza; he acordado señalar para el único remate que se ha de celebrar en los estrados de la misma, el dia 26 de Julio próximo á las doce de su mañana. Las proposiciones que gusten hacer los licitadores, les serán admitidas, ya sea por el suministro de todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de éstos y limitacion de puntos determinados, en concepto de que todos han de someterse al público remate, verificado el cual que se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Deberá servir tambien á los licitadores, que con arreglo á lo prevenido en Real orden de 28 de Mayo de 1842, verificado que sea el acto de la subasta y presentando por el rematante uno ó mas fiadores, quedarán éstos y aquel responsables en mancomunidad al cumplimiento de lo pactado, siendo libres y abonados dichos fiadores á satisfaccion del Juzgado de la Intendencia; y que aprobado que sea el remate por la superioridad, han de otorgar la correspondiente escritura de fianza, conforme á lo estipulado en el referido pliego de condiciones. Victoria 6 de Mayo de 1846.—Pedro San Martin.—El Srio.: Juan Curto. Son copias: El Comisario de Guerra: Nicolas de Gamboa.

NUM 261.

## INSPECCION DE MINAS

*del distrito de Sierra-almagrera  
y Murcia.*

Consiguiente á lo prevenido por Real orden de 28 de Marzo proximo pasado, para que se traslade la Inspeccion de Minas de este distrito al puerto, se hace saber á los interesados que estas oficinas quedarán definitivamente establecidas en dicho punto el dia 16 del corriente mes.

Lorca 14 de Mayo de 1846.—Miguel Fourdinier.—P. E. Srio.: Natalio José Cid.

NUM. 262.

D. Francisco Marco Padilla, Juez de 1.ª

Instancia por S. M. (Q. D. G.) de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Estape, de esta vecindad, contra quien se sigue causa en mi juzgado y actuacion del infrascripto, por las heridas causadas á Roque Martinez, de este mismo vecindario la noche del diez del corriente, á fin de que se presente en la cárcel de este partido en el término de nueve dias á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento de que si no lo hace, se seguirán los procedimientos en rebeldía parandole el perjuicio que haya lugar. Cartagena 22 de Mayo de 1846.—Francisco Marco Padilla.—Por mandado de dicho Señor: Juan Macabich.

NUM. 263.

D. Salvador Marin Baldo, Vice-Presidente de la Junta de Comercio de la Provincia, y Alcalde Constitucional de esta Ciudad por S. M. (Q. D. G.)

Hago saber: Que habiendo solicitado y obtenido este Ayuntamiento del Sr. Gefe Superior político, autorizacion para que se verifiquen en esta capital tres corridas de Toros de muerte de tres funciones cada una, aplicándose sus productos de por mitad á la casa de Misericordia y fondo de obras públicas; ha acordado aquella corporacion ceder este permiso en pública subasta bajo los pactos y condiciones que obran en el expediente instruido al efecto y estará de manifiesto en la secretaria municipal, en la persona que ofrezca mayores ventajas; en la inteligencia que dichas funciones han de realizarse precisamente en el año actual y los inmediatos 1847 y 48, y que ha de quedar consumado el acto en un solo remate, que se verificará en estas salas consistoriales el dia 8 de Junio próximo á las 10 de su mañana.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y que las personas que gusten hacer proposiciones puedan verificarlo. Murcia 22 de Mayo de 1846.—Salvador Marin Baldo.—José María Ballester: Srio.

NUM. 264.

Don Joaquín María Casaldueiro, Juez de primera instancia del cuartel de San Juan de esta capital y su partido &c.

Por el presente hago saber: Que en el juzgado de 1.ª instancia de la ciudad de Alicante, pende expediente civil de apremio á

solicitud de Don Celestino Cuenca, contra la Señora marquesa de Beniel y Peña Cerrada, por deuda que le hace cuyo expediente ha sido remitido á este juzgado, para que se proceda a la subasta de las fincas embargadas de la pertenencia de la misma Señora que con sus cabidas, linderos y valores, se espresan en la forma siguiente:

Una hacienda de secano en el partido del Raal, compuesta de 36 taullas, con 92 oliveras y 9 taullas, mas, ocupadas con unas cuantas barracas, linda por lebante, con el Rio, medio dia, herederos del condé de Poblaciones, poniente, los mismos y norte, dichos herederos: que á 160 rs. cada una de las 45 taullas, importan siete mil doscientos rs. . . . . 7200

Una casa de esta ciudad, situada en la calle de la Trapería, número 39, que linda por lebante, con la misma calle, medio dia, calle del Montejo, poniente, Don Mariano Fontes, y norte, Doña Josefa Fernandez, y ascendiendo las materias de que se compone de albañilería y las cubiertas de que pueda disponer, puertas, ventanas, hierro y sitio que ocupa á la cantidad de seis mil doscientos rs. . . . . 6200

Suma. . . . . 13400

Habiendo señalado para verificar el remate de las fincas, el dia 4 (del proximo mes de Julio á las diez de su mañana, en la sala audiencia del juzgado; y la persona que quiera hacer postura, se presente, que siendo arreglada, se le admitirá. Murcia 22 de Mayo de 1846.—Sobre respardo de apremio á— Vale.—Joaquin María Casaldüero.—Por su mandado: José Santiago Acuña.

NUM. 265.

Don Joaquin María Casaldüero, Caballero comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de 1.ª instancia

de esta ciudad, cuartel de San Juan y su partido &c.

Hago saber: Que en este mi juzgado y por la actuacion del infrascripto escribano de su número, se sigue expediente de egecucion á instancia de Don Benito Malvasia, procurador del Sr. marqués de Lugros y Bogaraya, contra Don Fernando Perez Franco, vecino de la villa de Algezares, sobre cobro de pensiones de censo y seguida dicha egecucion por sus trámites legales, he mandado sacar á pública subasta las propiedades que con su situacion, cabida, linderos y apreciados, se espresan en la forma siguiente:

Primeramente: 9 taullas de tierra riego moreral sitas en el partido de los Garres, término de la citada villa, que lindan por lebante con tierras de José Martinez y Martinez, medio dia, Don Santiago Cavallero, poniente, D. Mariano Adan, y norte, acequia de Alguazas, apreciadas en diez mil ochocientos rs. . . . . 10800

Idem: una casa parador y ermita, sita en dicho partido de los Garres, que linda por levante, con tierras de Don Damian Almansa, medio dia, con las tierras anteriores, poniente, camino de la Fuente Santa y acequia de la Meana de por medio y norte, Don Mariano Adan, carril de por medio, apreciada en ocho mil seiscientos ochenta y seis rs. . . . . 8686

De cuyas propiedades se celebrará el remate el dia 25 de Junio proximo á las nueve de su mañana, en mi sala audiencia. Lo que se noticia para que las personas que quieran hacer postura, lo verifiquen dentro del expresado término, que se les admitirán siende arreglada á derecho. Murcia 23 de Mayo de 1846.—Joaquin María Casaldüero.—Por mandado de su Señoría: Antonio Tormo y Albornoz.

Murcia: Imp. de José Carles Palacios, calle de la Trapería número 70.— 1846.